



ACUERDO DE CONCEJO N° 0119-2023-MDP

PICHANAQUI, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 022-2023-MDP, de fecha 28 de noviembre del 2023, el Dictamen N°016-2023-CORDE-MDP, CARTA N° 574-2023-OSGyC/MDP, el Informe Legal N°483-2023-OAJ/MDP/MPF, Informe N°447-2023-SGRAP-GDE-MDP, respecto a aprobación de proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA REALIZAR LA FERIA NAVIDEÑA 2023 EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI (DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 02 DE ENERO DEL 2024), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la precitada Ley, establece los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...), asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, estipula en el Literal a) del numeral 2.2, del artículo 2°; bienes del dominio público son aquellos bienes estatales, destinados al uso público, entre otros, plaza, parques, infraestructura vial, caminos y otros, cuya administración, conservación y mantenimiento corresponde a una entidad. Tiene carácter de inalienables e imprescriptibles, sobre ellos, el estado ejerce su potestad administrativa, reglamento y de tutela conforme Ley.

Mediante Informe N° 447-2023-SGRAP-GDE-MDP, de fecha 23 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Regulación de Actividades Productivas, Benny Pérez De la Torre, menciona: que estando a 1 mes de las fiestas de año como son la Navidad y Año Nuevo, y es costumbre dentro del distrito de Pichanaqui, llevar a cabo la feria navideña con la venta de diferentes artículos navideños; por lo que remite el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA FERIA NAVIDEÑA DEL DISTRITO DE PICHANAQUI (23 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 02 DE ENERO DE 2024" la misma que consta de 4 capítulos; 15 artículos y 04 disposiciones complementarias;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 483-2023-OAJ/MDP/MPF, de fecha 24 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Marino Pineda Fidel, opina se DECLARE procedente la aprobación del proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA FERIA NAVIDEÑA DEL DISTRITO DE PICHANAQUI (23 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 02 DE ENERO DE 2024), asimismo recomienda se ELEVE los actuados a la comisión respectiva de Regidores, para la elaboración del Dictamen correspondiente y se someta a debate de Sesión de Concejo y su eventual aprobación, conforme a ley;

Que, en Sesión Ordinaria N° 022-2023-MDP, de fecha 28 de noviembre del 2023, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA FERIA NAVIDEÑA DEL DISTRITO DE





PICHANAQUI (23 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 02 DE ENERO DE 2024)", el mismo que cuenta con el Dictamen N°016-2023-CORDE-MDP; por lo que puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por mayoría;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR MAYORIA:

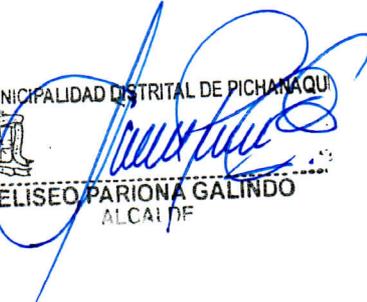
PRIMERO. - **APROBAR** la ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA FERIA NAVIDEÑA DEL DISTRITO DE PICHANAQUI (23 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 02 DE ENERO DE 2024", la misma que consta de 04 capítulos, 14 artículos y 04 Disposiciones Complementarias, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo;

SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Regulación y Actividades Productivas, el cumplimiento de la presente Ordenanza, de acuerdo a sus competencias y atribuciones; y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el presente Acuerdo;

TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional y el Periódico Mural de la Municipalidad conforme Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ÉLISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE